Buenos Aires, 11 de agosto de 2022.-

RESOLUCIÓN 198/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los treinta (30) días de recibida la presente, sobre los puntos que a continuación se detallan, referidos al programa Ba Celebra:

a) Especifique en qué fecha y detalle el número de resolución o decreto que crea el programa
b) Desarrolle los objetivos generales y específicos del programa.
c) Especifique cuál es el presupuesto anual destinado al programa desde el año en que el programa entró en vigencia y detalle su ejecución.
d) Indique si en el marco de dicho programa trabajan programas migrantes y qué tarea realizan.
e) Especifique qué acciones se llevaron a cabo en los últimos tres (3) años, detallando fecha y lugar de realización; a qué población estuvieron dirigidas cada una teniendo en cuenta rango etario, género, colectividad, situación socioeconómica; y cantidad de personas que fueron alcanzadas por dicha acción.
f) Informe qué colectividades están comprendidas dentro del programa.
g) Indique en qué día y horarios se desarrolla el programa y en qué lugar físico se desempeñan las tareas del mismo. Adjunte calendario anual de actividades.
h) Informe sobre los canales y formas de difusión que se utilizan para visibilizar las acciones llevadas a cabo.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.08.19